

Nº y año del exped.

709\_24- CD

Referencia

03.09.2024

DENOMINACIÓN:

*Decreto 199/2024, de 3 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, en Cabra (Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el artículo 25 entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción la de los Monumentos, definidos en el artículo 26 de la misma norma como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

El artículo 9 de dicha ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. El Mausoleo de la Vizcondesa de Termens es un monumento de carácter funerario, localizado en el municipio

de Cabra (Córdoba) y constituye una de las obras más representativas de Mariano Benlliure (1862-1947), uno de los grandes maestros de la escultura del realismo español.

El mausoleo fue encargado en 1908 por Carmen Giménez Flores, Vizcondesa de Termens. En origen el conjunto arquitectónico y escultórico, finalizado en 1915, constaba de un pequeño panteón, ubicado en el cementerio municipal de San José, frente al que se situaba un grupo escultórico compuesto por tres sepulcros del que emergía la alegoría del alma de la difunta. En el interior del referido panteón se disponía un altar de mármol en que se representaba a la Virgen del Carmen y su exterior se ornamentaba mediante distintos relieves de bronce entre los que destacaba una serie representando las Obras de Misericordia, las Puertas de los Ángeles, el relieve de la Anunciación y dos medallones representando a los hermanos de la Vizcondesa.

En 1931, por decisión de su promotora los elementos escultóricos del panteón fueron desmontados y trasladados a una capilla vinculada a la fundación escolar Termens que, en beneficio de alumnado de clase humilde, se estaba construyendo.

Es reseñable el complejo programa iconográfico desplegado en el conjunto arquitectónico y escultórico original. Según el historiador del arte Lara Arrebola, el concepto que establece la estructura simbólica de este mausoleo es la representación del tránsito de las almas de la Vizcondesa de Termens y sus progenitores de la Iglesia Militante a la Iglesia Triunfante. Es por lo que aparecen divididas en dos grupos las esculturas y relieves que adornan la arquitectura de la capilla del panteón. En el exterior se simbolizaron las virtudes y los méritos que adornaron a los difuntos, mientras que en el interior se representó el Segundo Paraíso y la Casa de Cristo. El nexo entre uno y otro espacio está constituido por la alegoría del alma de la Vizcondesa, los ángeles orantes y los relieves del friso que transcriben en bronce y mármol las palabras que el Evangelio de San Mateo pone en boca del Redentor: “En verdad os digo que cuantas veces hicisteis la caridad en uno de mis hermanos menores, a mí me lo hicisteis”.

El proyecto creativo y la metodología técnica seguida por Mariano Benlliure constituyen un ejemplo representativo de la escultura de finales del siglo XIX. De hecho cuando el autor acepta el encargo de realizar las obras del panteón de la Vizcondesa de Termens, era ya un escultor afamado establecido en Madrid, inmerso en una etapa de éxitos que le había propiciado encargos de parte de los gobiernos de la Restauración y de la Casa Real, fruto de la pugna en concurso frente a otros artistas. En esta época introduce las novedades temáticas que entonces pone de moda el *Art Nouveau*, combinadas con su maestría en relieves menudos, florales y ondulante. En este sentido, en el altar de la Virgen del Carmen elaborado para el conjunto de la Vizcondesa, quizá la obra más valiosa de las que conforma este mausoleo, se puede apreciar cómo el artista valenciano se aparta de la iconografía religiosa propia de la imaginería tradicional, utilizada repetidamente por él, para crear una representación extraordinaria de clara influencia modernista.

El monumento funerario consta actualmente de dos elementos separados y claramente definidos como son el antiguo panteón, que se localiza en el Cementerio Municipal de San José, y la Capilla Funeraria de la Fundación Termens, donde se aloja el grueso de las piezas escultóricas de Benlliure; constituyendo un conjunto de gran relevancia histórica, artística y cultural, siendo testimonio de la historia de Cabra.

III. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, mediante Resolución de 16 de marzo de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo de 2023), incoó procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, tipología Monumento, del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, en Cabra (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba emitió informe favorable a la inscripción del referido bien en su sesión de fecha 31 de mayo de 2023, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública,

mediante Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo de 2023), por la que quedó incoado el procedimiento, y de audiencia al Ayuntamiento de Cabra, organismos y particulares interesados, no habiéndose recibido escritos de alegaciones durante dichos trámites.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, en Cabra (Córdoba), que se describe en el anexo al presente decreto.

En relación a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede instar el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Así mismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 2024,

#### ACUERDA

Primero.- Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, en Cabra (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo al presente decreto.

Segundo.- Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el entorno del bien, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y su entorno.

Tercero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de su historia, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente decreto.

Cuarto. Instar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Quinto.- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto.- Dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Séptimo.- Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes,

conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 3 de septiembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández  
CONSEJERA CULTURA Y DEPORTE

## ANEXO

### I. Denominación.

Mausoleo de la Vizcondesa de Termens.

### II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Cabra.

Ubicación: Antiguo panteón del Cementerio de San José (CO-6213 km 11) y Capilla Funeraria de la Fundación Vizcondesa de Termens (calle San Juan de Dios, 16).

### III. Descripción.

El conjunto funerario está formado por el panteón que se localiza en el Cementerio Municipal de San José y la capilla funeraria de la Fundación Termens, donde se alojan la mayor parte de las piezas escultóricas del proyecto original de Benlliure. El encargo de la obra original fue realizado en 1908 a Mariano Benlliure, ejecutado en 1914 y concluido en 1915. Constaba de una capilla y al pie, un grupo escultórico con tres sepulcros. En el interior de la capilla (que aún se conserva en el Cementerio Municipal) se disponía un altar de mármol y en los frisos exteriores bronce con los relieves de las Obras de Misericordia. Todos los elementos escultóricos fueron trasladados a la nueva ubicación en la Fundación Termens.

#### III.1. El monumento.

Originalmente la Vizcondesa Carmen Giménez quiso construir un panteón-capilla en el citado Cementerio para albergar los restos de su familia. Las obras se encargaron en marzo de 1908 al escultor valenciano Mariano Benlliure, existiendo constancia documental de su visita a Cabra y de la conclusión del complejo escultórico en 1915.

No obstante, tras la proyección de la Fundación Escolar Termens en 1930 a iniciativa de la citada Vizcondesa, gran parte del mausoleo fue desmontado y trasladado a la Capilla Funeraria de la referida Fundación, inaugurada el 16 de julio de 1934. Allí ha permanecido desde entonces bajo gestión de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carmen Giménez murió el 3 de enero de 1938, siendo sus restos depositados en la citada Capilla, tal y como especificaba en su testamento.

El núcleo del complejo escultórico está realizado en mármol de Carrara y representa a las figuras yacentes de la Vizcondesa y sus padres, José Giménez y María de la Sierra Flores, presididos por una figura femenina, alegoría del alma de la Vizcondesa, que esparce flores. En las paredes se encuentran las obras en bronce, también de Benlliure, de la Misericordia, que anteriormente ocupaban el friso del panteón, y dos puertas con ángeles del mismo autor. En un lateral, adosado a la pared, se dispone un altar con la figura en mármol de la Virgen del Carmen.

El mausoleo original posteriormente desmontado respondía al modelo definido por el arquitecto y académico E. M<sup>a</sup>. Repullés como "monumental y con capilla". Constaba de una parte arquitectónica, que albergaba la capilla y el acceso a los enterramientos, y otra escultórica formada por el conjunto marmóreo de los sepulcros, relieves y decoraciones.

Dicha capilla que aún se conserva en el Cementerio Municipal de Cabra en su ubicación original, tiene planta rectangular de 4,82 m. de anchura por 3,06 m. de fondo, y se remata por una bóveda en la que se abre un óculo coronado por una estructura de hierro forjado con decoraciones fitomórficas, querubines, estrellas de seis puntas y, en origen, una gran cruz, hoy desaparecida. Exteriormente el templete se levanta sobre un zócalo, desde el que arrancan pilastras en las esquinas y frisos decorativos sobre las puertas, todo en mármol blanco, que produce un elegante contraste con el rojo del otro mármol de los entropaños y el bronce patinado a negro de los relieves que exornaban las puertas laterales, una de ellas simulada, y el friso.

El friso figuraba estar sostenido por cuatro parejas de angelitos atlantes de metal con guirnaldas de margaritas, que se asentaban en la parte superior de las aristas exteriores de los pilares de sostén. Dos tondos de metal situados sobre las puertas laterales, representaban las efigies en relieve de José Giménez Flores y Antonia Giménez Flores. Ocho placas, también realizadas en metal, en alto relieve, escenificaban obras de misericordia.

El frente de la capilla presenta una puerta que está flanqueada por columnas de orden indeterminado con los fustes y los capiteles adornados con flores y cápsulas de adormidera. Sobre los capiteles se asientan acusadísimos ábacos que, rompiendo el friso, llegan a la cornisa adornada con cráneos humanos.

El grupo escultórico con los tres lechos, hoy trasladado, se colocaba ante la fachada principal. Simulan dormir el sueño eterno las representaciones de la Vizcondesa de Termens y sus padres; la obra se remata con una estatua erguida que derrama flores y que representa el alma de la promotora. El conjunto se levanta sobre un bloque de 180 cm. de anchura, 235 cm. de largo, y 20 cm. de alto. Las figuras son algo mayores que el tamaño "natural". Los sarcófagos sobre los que se sitúan tienen una longitud de 185 cm. Igualmente la estatua que se levanta sobre ellos tiene una altura de 182 cm. Por su parte, la pareja de angelotes del frente de la obra tiene de alto 62 cm. Las falsas puertas laterales son gemelas y están adornadas en sus dinteles por tres triadas de cabezas de angelitos en relieve sobre las que se levanta un medallón trilobulado en cuyo centro campea el relieve de dos ángeles que sostienen un cáliz. Las puertas son de bronce y representan dos ángeles desnudos, en la izquierda el ángel presenta sus manos bajas y con las palmas hacia delante; en tanto que en la derecha, otro ángel eleva la sagrada forma sobre su cabeza en actitud de consagrar. Las planchas que ocupan estas imágenes en relieve y de metal fundido, tienen unas dimensiones de 191 x 83 cm.

La hoja de la falsa puerta de la fachada posterior presenta otro relieve bronceo de 136 x 76 cm. que reproduce la escena de la Anunciación. Flanqueando esta misma puerta dos medios relieves en mármol blanco y con unas dimensiones de 183 x 45 cm. representando a San José, a la derecha, y a San Juan Bautista, a la izquierda. Se coronaba la puerta con otro tondo en relieve de la cabeza de Dios Padre de 55 cm. de diámetro.

El altar dedicado a la Virgen del Carmen está compuesto por un bloque horizontal de mármol en forma de paralelepípedo rectangular sostenido por un pedestal del mismo material formado por hojas y frutos de olivo que enmarcan el anagrama de Cristo. Sobre la mesa de este arar se ubica un monolito de mármol de Carrara que alberga el sagrario y está adornado por una estrella de cinco puntas que corona la puerta del tabernáculo y a sus lados dos pares de cabezas de angelitos que se esfuman en el bloque pétreo. En su parte superior, esculpida en la misma pieza, una imagen sedente de la Virgen con un Niño de pie, delante de su falda, que sostiene el escapulario carmelita en su mano diestra.

### III.2. Iconografía y simbolismo.

En una primera lectura el mausoleo representa una cosmovisión completa: los sepulcros aluden al mundo terrenal; el óculo y la claraboya del techo, haciendo pasar la luz del sol, con sus decoraciones y remate en cruz, al mundo celestial, y el interior del templete, como recinto cerrado donde se encuentra el osario, el de ultratumba. En este esquema, el alma de la difunta resucita verticalmente de entre los muertos y a través de las obras de misericordia hechas en vida y expuestas en los relieves, consigue el destino inmortal de la Gloria. Se intensificó la ascensionalidad del conjunto arquitectónico coronándolo con una gran cruz.

La estructura simbólica del conjunto ofrece tres niveles: histórico, intermedio y superior. El nivel histórico se concreta en la representación de los cuerpos yacentes de la Vizcondesa y sus padres. Representa el nivel terrenal y en él destacamos el naturalismo con que el escultor presenta los rostros de sus protagonistas, verdaderos retratos de doña Carmen Giménez, doña María de la Sierra Flores y don José Giménez. Conocemos que Mariano Benlliure realizó con antelación a esta obra, al menos, sendos retratos de la Vizcondesa y su madre, los cuales le debieron servir como estudio preparatorio. En este nivel histórico se reivindica el linaje aristocrático de la familia Giménez-Flores y para ello se sitúa en el nivel de los sarcófagos, en su frente debajo de la pareja de angelotes, el escudo del apellido Brito coronado con timbre vizcondal.

El nivel intermedio se dedica a reflejar las obras de misericordia como paso previo para alcanzar la inmortalidad. No parece probable que Benlliure conociera la estructura simbólica de muchos monumentos funerarios anteriores desaparecidos, sin embargo las coincidencias entre el Mausoleo de Termens y otros como, por ejemplo, el túmulo de Isabel de Borbón son numerosas. En ambos se hizo uso de las obras de misericordia como un camino de salvación. En el de Cabra se esculpen ocho relieves en bronce, que también se pueden interpretar como referencias a la vida de su promotora. En ambos monumentos queda claro que los difuntos, por sus obras, pertenecen al grupo de los Bienaventurados y entrarán triunfalmente en el Reino de Dios.

El nivel superior es el nivel celestial con claros matices escatológicos, realizado por el artista ante la exigente mirada de su promotora en vida, por lo que supone más que el tránsito a una realidad superior, la representación del futuro en la medida en que este último ilumina y se funda a partir del presente. La alusión a la esfera celeste se manifestaba primigeniamente en una bóveda constituida por seis bloques de mármol blanco de Chercos en la que se abría un óculo coronado por un cupulín de hierro forjado adornado con estrellas de seis puntas, cabezas de angelitos, y la cruz. Es la representación de la Jerusalén celestial, la Iglesia triunfante, que debe animar a los fieles en su ascesis, según la mentalidad católica.

Resulta evidente que la finalidad primera del monumento era solemnizar la memoria de la difunta, que se la recordara por sus obras piadosas. Para ello se contó con el más importante de los escultores de su época que construyó para ella y en vida la tumba, que en realidad se concibió como templo de virtud. En el trasfondo de esta obra funeraria son perceptibles matices espirituales, comunes a la causa y al efecto. Benlliure es un escultor académico de fuerte inspiración clásica que vivió un modo de ser peculiar y actuó en consonancia de sus criterios estéticos, aunque inmerso dentro de una realidad temporal muy concreta, la crisis del cambio de siglo.

#### IV. Delimitación del Bien.

El bien lo conforman dos inmuebles que se encuentran en diferentes ubicaciones dentro del municipio de Cabra:

- La Capilla Funeraria de la Fundación Termens, donde se ubica el conjunto escultórico realizado por Mariano Benlliure, que cuenta con referencia catastral 2681920UG7428S0001SG (parcialmente afectada). Está constituida por una sola nave y una capilla sepulcral que se encuentra a los pies formando un ángulo recto. Se delimita esta parte de la construcción por su interés como ubicación elegida por la propia Vizcondesa de Termens, antes de su muerte, para el traslado del grupo escultórico, asegurando de este modo una mejor conservación del mismo.
- El antiguo Panteón-Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, ubicado en el Cementerio de San José de Cabra, con referencia catastral 14013A024002550001HK, parcialmente afectada, que fue el lugar primigenio donde se instaló el conjunto escultórico. En la delimitación del bien se incluye el parterre frontal que ocupa el espacio donde en su día se dispuso el conjunto escultórico principal.

#### V. Delimitación del entorno.

Dadas las características del Bien, se delimita entorno de protección para la Capilla Funeraria de la Fundación Termens, haciéndolo coincidente con la parcela catastral del inmueble de la Fundación Termens, cuya referencia catastral es 2681920UG7428S0001SG, parcialmente afectada.

#### VI. Bienes Muebles.

1.- Denominación: Alegoría del Alma de la Vizcondesa de Termens. Clasificación: Escultura. Materia: Mármol de Carrara. Técnica: Tallado. Autor: Mariano Belliure. Dimensiones: 1,82 m. Cronología: 1908-1914. Ubicación: Capilla Funeraria de la Fundación Termens.

2.- Denominación: Esculturas Yacentes. Clasificación: Escultura. Materia: Mármol de Carrara. Técnica: Tallado.

Autor: Mariano Benlliure. Dimensiones: 1,80 x 2,35 x 0,20 m. Cronología: 1908-1914. Ubicación: Capilla Funeraria de la Fundación Termens.

3.- Denominación: Medallones. Clasificación: Relieves. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Autor: Mariano Benlliure. Dimensiones: 39,5 x 39 cm. Cronología: 1908-1914. Ubicación: Laterales del panteón, en el Cementerio de San José.

4.- Denominación: Relieves de las obras de misericordia. Clasificación: Relieves. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Autor: Mariano Benlliure. Dimensiones: 75 x 50 cm. Cronología: 1908-1914. Ubicación: Capilla Funeraria de la Fundación Termens.

5.- Denominación: Puertas de los Ángeles. Clasificación: Relieves. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Autor: Mariano Benlliure. Dimensiones: 1,91 x 0,83 m. Cronología 1908-1914. Ubicación: Capilla Funeraria de la Fundación Termens.

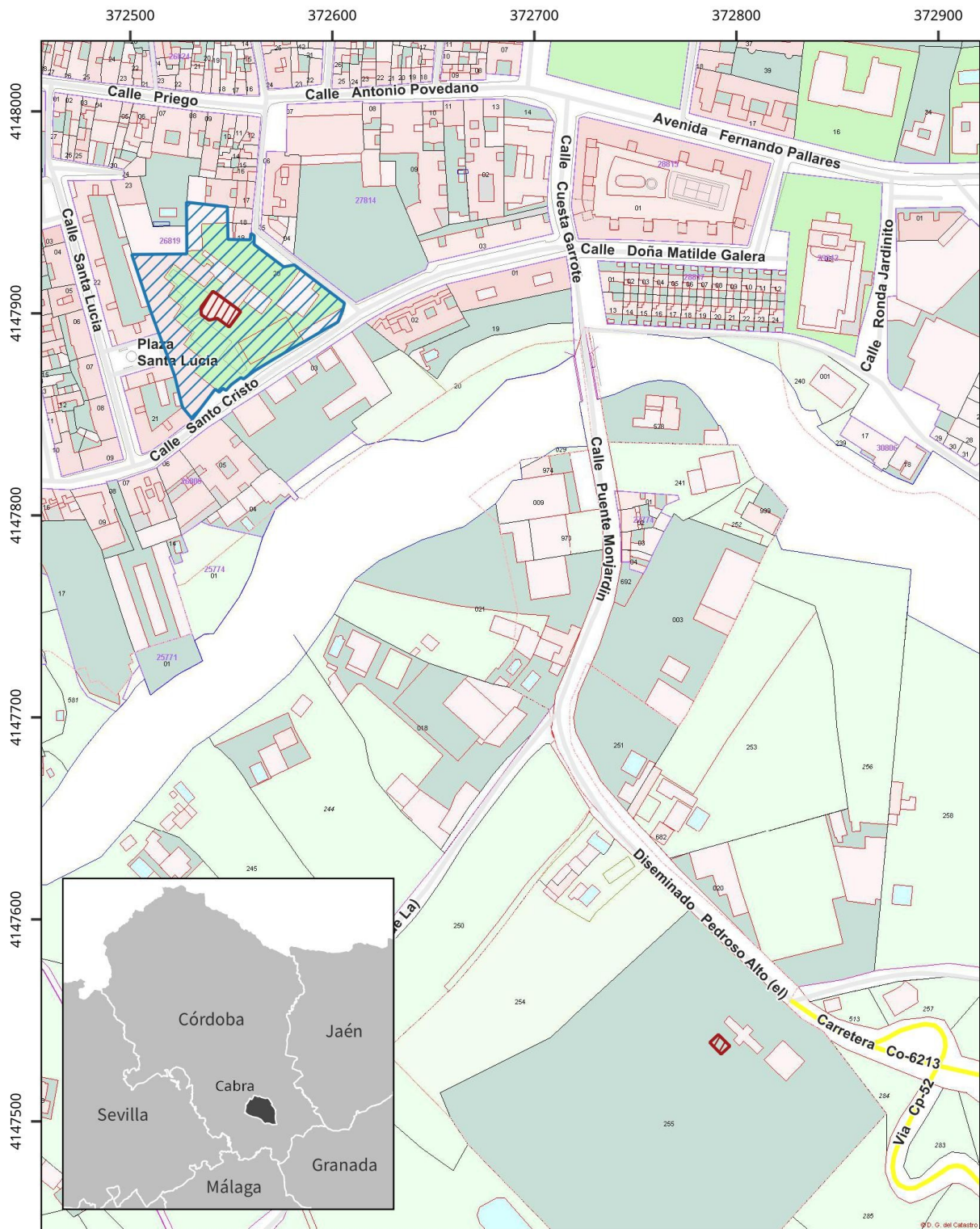
6. -Denominación: Anunciación. Clasificación: Relieves. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Autor: Mariano Benlliure. Dimensiones: 1,35 x 0,75 m. Cronología. 1908-1914. Ubicación: Capilla Funeraria de la Fundación Termens.

7. -Denominación: Altar de la Virgen del Carmen. Clasificación: Altares. Materia: Mármol. Técnica: Tallado. Autor: Mariano Benlliure. Cronología: 1908-1914. Ubicación: Capilla Funeraria de la Fundación Termens.

#### VII. Cartografía.

La cartografía base utilizada es la Cartografía Catastral. Servicio WMS, Sede Electrónica del Catastro. Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, en Cabra (Córdoba).

Cartografía base: Cartografía Catastral, Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro. Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU). Servicio WMS. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

